

RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL N° 0122-2023- EPS EMAPISCO S.A

Pisco, 13 de Noviembre del 2023

VISTO:

Resolución de Gerencia General N° 0094-2023-EPS EMAPISCO S.A. de fecha 31 de agosto del 2023, Informe N° 104-2023/VMCS/PNSU/JGT/4.2.1-yolaecheg de fecha 6 de octubre del 2023, Informe N° 042-2023-EMAPISCO S.A./O/FPYQ de fecha 19 de octubre del 2023, Informe N° 403-2023-EMAPISCO S.A./OIPO de fecha 23 de octubre del 2023, Informe N° 0374-2023-EMAPISCO S.A./GERENCIA OPERACIONAL de fecha 24 de octubre del 2023, Proveído s/n de la Gerencia de Administración y Finanzas de fecha 13 de Noviembre del 2023, y;

CONSIDERANDO:

Que, la EPS EMAPISCO S.A., es una empresa prestadora de servicios de saneamiento de accionariado municipal, constituida como empresa pública de derecho privado, bajo la forma societaria de sociedad anónima, de accionariado municipal. Prestando servicios de Saneamiento en el ámbito de las localidades de provincia de Pisco y los distritos de San Andrés y Túpac Amaru Inca, y se encuentra bajo el Régimen de Apoyo Transitorio – RAT a cargo del Organismo Técnico de la Administración de los Servicios de Saneamiento OTASS, conforme a lo señalado en el Acta de Sesión N° 019-2016-OTASS/CD de fecha 06 de setiembre del 2016, ratificada mediante Resolución Ministerial N° 345-2016 -VIVIENDA de fecha 06 de octubre de 2016.

Que, Resolución de Gerencia General N° 0094-2023-EPS EMAPISCO S.A. de fecha 31 de agosto del 2023, **RESUELVE: Artículo Primero:** Aprobar "La Liquidación del Contrato de Ejecución de la Obra: **"MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO EN LOS SECTORES MAS CRITICOS DE LOS DISTRITOS DE PISCO, SAN ANDRES Y TUPAC AMARU INCA, PROVINCIA DE PISCO, DEPARTAMENTO DE ICA"**, con CUI N°2252082, conforme al detalle expuesto en la parte considerativa de la presente Resolución, donde se especifica que el Costo Total de Ejecución de la obra es de **S/. 3'399,811.02 (TRES MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS ONCE CON 02/100 SOLES)** y **Artículo Segundo:- ENCARGAR** a la Gerencia de Administración y Finanzas, el cobro del saldo a favor de la EPS EMAPISCO SA, por el monto de **S/. 241,054.63 Soles (Doscientos Cuarenta y Un Mil con Cincuenta y Cuatro con 63/100 soles)** la cual tiene que ser abonada por la Empresa Contratista CONSORCIO ICA.

Que, mediante el Oficio N° 135-2023/SG/OAC-CAC-ICA de fecha 10 de octubre del 2023, se remite a la EPS EMAPISCO S.A, el Informe N° 104-2023/VMCS/PNSU/JGT/4.2.1-yolaecheg de fecha 6 de octubre del 2023, el Ing. Ysaías Cesar Olaechea Gameros-Especialista en Monitoreo del CAC-ICA del Programa Nacional de Saneamiento Urbano, donde advierte la discrepancia entre el costo total de ejecución de obra, consignado en el artículo primero de la parte resolutive de la Resolución que aprueba la liquidación del contrato de obra, por la suma de S/.3'399,811.02 y el Costo Total de la obra calculado en el literal III. Costo Total de obra (incluido IVG) del Numeral 2. Liquidación Financiera de los considerandos de la mencionada resolución, por la suma de S/.3'770,722.38 Soles. Si producto de la revisión de los documentos tienen que corregir o emitir una nueva resolución con el costo total de la obra, que realmente corresponde, deben presentar copia de dicha resolución y del informe que recomendaría la corrección del probable error material.

Que, mediante el Informe N° 042-2023-EMAPISCO S.A./O/FPYQ de fecha 19 de Octubre del 2023, la Ing. Fátima Yataco Quispe- Ingeniero de Obras, remite al Ing. Wilson Cubas Pérez- Jefe de la Oficina de Ingeniería, Proyectos y-Obras, el Costo de Ejecución de la obra denominada: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO EN LOS SECTORES MÁS CRÍTICOS DE LOS DISTRITOS DE PISCO, SAN ANDRÉS Y TÚPAC AMARÚ INCA- PROVINCIA DE PISCO-DEPARTAMENTO DE ICA", con CUI N° 2252082, del cual menciona lo siguiente que:

*A continuación, se detallará la liquidación del contrato de ejecución del proyecto denominado **"MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO EN LOS SECTORES MAS CRITICOS DE LOS DISTRITOS DE PISCO, SAN ANDRES Y TUPAC AMARU INCA, PROVINCIA DE PISCO, DEPARTAMENTO DE ICA"**, con CUI N°2252082:*

En la ejecución del proyecto se aprobó mediante acto resolutivo lo siguiente:

Adicionales de obra	Adicional de obra N°01, monto S/. 1'001,024.28 Adicional de obra N°02, monto S/. 102,127.16
Deductivo de obra	Deductivo de obra N°01, monto S/. 1'325,767.70 Deductivo de obra N°02, monto S/. 85,685.15 Deductivo N°01 del Adicional N°01, monto S/. 26,285.81
Mayores Metrados	Mayor metrado N°01, Monto S/. 319,297.96 Mayor metrado N°02, Monto S/. 249,623.71

Con respecto a los pagados realizados, de acuerdo al Reporte de Análisis de cuentas de la Oficina de Contabilidad de la entidad, se realizó los siguientes pagos:

FECHA	DETALLE	VALORIZACION	MONTO PAGADO
06-04-2021	-Por FACTURA E001-2 InversiónOC= OS= 2100225 Prov.:CONSORCIO ICA Ruc:20607288381	ADELANTO DIRECTO	302,757.63
21-09-2021	-Por FACTURA E001-90 InversiónOC= OS= 2100590 Prov.:CONSORCIO ICA Ruc:20607288381	ADELANTO DE MATERIALES	605,514.39
TOTAL PAGADO POR ADELANTOS (SIN IGV)			908,272.02

En las Valorizaciones contractuales, de los adicionales y de Mayores metrados se ha cancelado los REAJUSTES:

FECHA	DETALLE	VALORIZACION	MONTO PAGADO
03-09-2021	-Por FACTURA E001-6 InversiónOC= OS= 2100535 Prov.:CONSORCIO ICA Ruc:20607288381	VALORIZACION N° 01	23,128.69
10-09-2021	-Por FACTURA E001-8 InversiónOC= OS= 2100550 Prov.:CONSORCIO ICA Ruc:20607288381	VALORIZACION N° 02	166,445.50
19-10-2021	-Por FACTURA e001-10 InversiónOC= OS= 2100676 Prov.:CONSORCIO ICA Ruc:20607288381	VALORIZACION N° 03	304,651.43
29-11-2021	-Por FACTURA E001-11 InversiónOC= OS= 2100729 Prov.:CONSORCIO ICA Ruc:20607288381	VALORIZACION N° 04	205,982.79
17-12-2021	-Por FACTURA E001-14 InversiónOC= OS= 2100838 Prov.:CONSORCIO ICA Ruc:20607288381	VALORIZACION N° 05	259,120.09
28-04-2022	-Por FACTURA E001-18 InversiónOC= OS= 2200215 Prov.:CONSORCIO ICA Ruc:20607288381	VALORIZACION N° 06	84,007.16
28-03-2023	-Por FACTURA E001-22 InversiónOC= OS= 2300161 Prov.:CONSORCIO ICA Ruc:20607288381	VALORIZACION N° 07	56,661.02
TOTAL PAGADO POR VALORIZACIONES (SIN IGV)			1,099,996.68

FECHA	DETALLE	VALORIZACION	MONTO PAGADO
29-11-2021	-Por FACTURA E001-13 InversiónOC= OS= 2100727 Prov.:CONSORCIO ICA Ruc:20607288381	VALORIZACION N° 01 ADICIONAL N°01	90,509.87
17-12-2021	-Por FACTURA E001-15 InversiónOC= OS= 2100839 Prov.:CONSORCIO ICA Ruc:20607288381	VALORIZACION N° 02 ADICIONAL N°01	85,484.77
25-04-2022	-Por FACTURA E001-17 InversiónOC= OS= 2200212 Prov.:CONSORCIO ICA Ruc:20607288381	VALORIZACION N° 03 ADICIONAL N°01	401,042.57
28-04-2022	-Por FACTURA E001-19 InversiónOC= OS= 2200216 Prov.:CONSORCIO ICA Ruc:20607288381	VALORIZACION N° 04 ADICIONAL N°01	255,704.46
TOTAL PAGADO POR ADICIONAL N°01 (SIN IGV)			832,741.67

FECHA	DETALLE	VALORIZACION	MONTO PAGADO
28-03-2023	-Por FACTURA E001-23 InversiónOC= OS= 2300162 Prov.:CONSORCIO ICA Ruc:20607288381	VALORIZACION N° 01 ADICIONAL N°02	76,663.64
TOTAL PAGADO POR ADICIONAL N°02 (SIN IGV)			76,663.64



FECHA	DETALLE	VALORIZACION	MONTO PAGADO
29-11-2021	-Por FACTURA E001-12 Inversión OC= OS= 2100728 Prov.:CONSORCIO ICA Ruc:20607288381	VALORIZACION N°01 DE MAYORES METRADOS	270,591.49
20-04-2023	-Por FACTURA E001-24 Inversión OC= OS= 2300195 Prov.:CONSORCIO ICA Ruc:20607288381	VALORIZACION N°02 DE MAYORES METRADOS	211,545.52
TOTAL PAGADO POR MAYORES METRADOS (SIN IGV)			482,137.01

Teniendo un monto total pagado a la Empresa Contratista CONSORCIO ICA de S/. 3,399,811.02 (Tres Millones Trescientos Noventa y Nueve Mil con Ochocientos Once con 02/100 Soles sin IGV).

Tener en cuenta que la Empresa Contratista CONSORCIO ICA en sus valorizaciones contractuales y/o adicionales y/o mayores metrados solo han amortizado parcialmente los adelantos otorgados:

ADELANTOS	Monto Neto OTORGADO (A)	Monto Neto Amortizado (B)	MONTO NETO C = A - B	IGV D = C * 0.18	SALDO AMORTIZAR E = D + C
DIRECTO	S/ 302,757.63	S/ 176,005.92	S/ 126,751.71	S/ 22,815.31	S/ 149,567.02
MATERIALES	S/ 605,514.39	S/ 533,613.13	S/ 71,901.26	S/ 12,942.23	S/ 84,843.48
SALDO AMORTIZAR POR LA CONTRATISTA					S/ 234,410.50

Con CARTA N°019-2022-AGO/C el Consultor de la Supervisión del proyecto denominado "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO EN LOS SECTORES MAS CRITICOS DE LOS DISTRITOS DE PISCO, SAN ANDRES Y TUPAC AMARU INCA, PROVINCIA DE PISCO, DEPARTAMENTO DE ICA", con CUI N°2252082, remite el Informe N°023-2022-SO/WRMZ en su calidad de Jefe de Supervisión Obra el Ing. William Roberto Medina Zea remite el Informe Final:

Con referente a las DEDUCCIONES por Adelanto Directo y por Adelanto de Materiales:

Deducción por Adelanto Directo	5,882.99
Deducción por Adelanto de Materiales	33,406.37
DEDUCCIONES APROBADAS	39,289.36

Con referente a los INTERESES (por demora en pago de valorizaciones):

VALORIZACION N°	VAL NETA (S/IGV)	PERIODO	FECHA MAX. DE PAGO	FECHA DE PAGO AL CONTRAT.	N° DIAS DE ATRASO	FECHA MAX PAGO	FECHA DE PAGO	FORMULA (TAMN/TAMN(i)-1)	INTERESES (S/IGV)
EJECUCION CONTRACTUAL									
VAL N°06	134,950.59	Dic-21	31/01/2022	27/07/2022	177.00	7.85928	7.92685	0.008597	1,160.23
VAL N°07	91,148.08	Ene-22	28/02/2022	11/10/2022	225.00	7.86723	7.96908	0.012946	1,180.01
VAL ADICIONAL N°01									
VAL N°03	328,723.42	Dic-21	31/01/2022	27/07/2022	177.00	7.85928	7.92685	0.008597	2,826.19
VAL N°04	202,779.12	Ene-22	28/02/2022	27/07/2022	149.00	7.86723	7.92685	0.007578	1,536.72
VAL ADICIONAL N°02									
VAL N°07	79,250.15	Feb-22	31/03/2022	11/10/2022	194.00	7.87710	7.96908	0.011677	925.39
TOTAL INTERESES (SIN IGV)									7,628.55

Con referente a las AMPLIACIONES DE PLAZO:

- Ampliación de Plazo N°01 = Improcedente
- Ampliación de Plazo N°02 = Improcedente
- Ampliación de Plazo N°03 = Improcedente
- Ampliación de Plazo N°04 = Improcedente
- Ampliación de Plazo N°05 = Procedente, por 37 días calendario

Con referente a los MAYORES GASTOS GENERALES:

- MGG de la ampliación de plazo N°05= Improcedente
- MGG por Suspensión de obra= Improcedente



Reconocimiento de daños y perjuicios= Improcedente

EN RESUMEN, DE LA EJECUCIÓN DE OBRA:

El valor de la obra es de:

Valorizaciones Contractuales	S/. 1,664,229.63
Valorizaciones Mayores Metrados	S/. 438,774.93
Valorizaciones Adicionales	S/. 757,115.41
Reajustes Contractuales	S/. 152,250.40
Reajustes Mayores Metrados	S/. 43,362.08
Reajustes Adicionales	S/. 171,455.80
Deducción por Ad. Directo	S/. - 5,882.99
Deducción por Ad. Materiales	S/. - 33,406.37
Intereses	S/. 7,628.55
	S/. 3,195,527.44
IGV	S/. 575,194.94
TOTAL, MONTO FINAL DE OBRA	S/. 3,770,722.38

La diferencia que hay actualmente con el monto pagado es porque la Empresa Contratista CONSORCIO ICA a la fecha NO HA AMORTIZADO LA TOTALIDAD DE LOS ADELANTOS OTORGADOS, se le ha pagado lo siguiente:

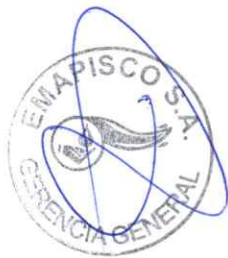
Valorizaciones Contractuales	S/. 1,664,229.63
Valorizaciones Mayores Metrados	S/. 438,774.93
Valorizaciones Adicionales	S/. 757,115.41
Reajustes Contractuales	S/. 152,250.40
Reajustes Mayores Metrados	S/. 43,362.08
Reajustes Adicionales	S/. 171,455.80
Deducción por Ad. Directo	S/. - 15,225.05
Deducción por Ad. Directo	S/. - 10,805.15
Adelanto Directo y Materiales otorgados	S/. 908,272.02
Amortización Adelan. Directo y Materiales	S/. - 709,619.05
	S/. 3,399,811.02
IGV	S/. 611,965.98
TOTAL, MONTO PAGADO A CONTRATISTA	S/. 4,011,777.01

A la fecha la Contratista CONSORCIO ICA tiene que abonar a la Entidad EPS EMAPISCO SA la cantidad de S/. **241,054.63 Soles (Doscientos Cuarenta y Un Mil Cincuenta y Cuatro con 63/100 soles) incluido IGV.**

CONCLUSIONES:

De acuerdo a los antecedentes, base legal y análisis se concluye que:

- Con Respecto a la Resolución de Gerencia General N°0094-2023-EPS EMAPISCO SA de fecha 31 de agosto del 2023, se recomienda DEJAR SIN EFECTO, en donde se aprueba el monto total de ejecución de la obra por S/. 3,399,811.02 soles (Tres Millones Trescientos Noventa y Nueve Mil Ochocientos Once con 02/100 Soles), ya que hubo un error material.
- Aprobar con acto Resolutivo la liquidación Técnico - Financiero de la obra denominada "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO EN LOS SECTORES MAS CRITICOS DE LOS DISTRITOS DE PISCO, SAN ANDRES Y TUPAC AMARU INCA, PROVINCIA DE PISCO, DEPARTAMENTO DE ICA", con CUI N°2252082, tiene un COSTO TOTAL FINAL de S/. 3,770,722,38 (Tres Millones Setecientos Setenta Mil con Setecientos Veintidós con 38/100 Soles) incluido IGV.
- La liquidación final del contrato de obra determina un saldo a favor del Contratista de S/. 0.00 (Cero con 00/100 Soles).
- La Entidad EPS EMAPISCO SA tiene un saldo a favor de S/. **241,054.63 Soles (Doscientos Cuarenta y Un Mil Cincuenta y Cuatro con 63/100 soles) incluido IGV**, la cual tiene que ser abonada por la Empresa Contratista CONSORCIO ICA, de lo contrario se ejecutara de la Carta Fianza de Fiel Cumplimiento, debido a que en la realización de las amortizaciones de los adelantos otorgados estos no han sido realizados en su totalidad.



RECOMENDACIONES:

- ✓ Se recomienda y reitera a la Gerencia de Administración verificar que las Cartas Fianzas de la Empresa Contratista CONSORCIO ICA se encuentren vigentes.
- ✓ Se sugiere a la Gerencia de Administración que el deductivo pendiente de pago por parte de la Contratista CONSORCIO ICA, sean afectadas al Fondo de Garantía de Fiel Cumplimiento

A través del Informe N° 403-2023-EMAPISCO S.A/OIPO de fecha 23 de octubre del 2023, el Ing. Wilson Cubas Pérez- Jefe de la Oficina de Ingeniería, Proyectos y Obras, remite a la Gerencia de Operaciones el Costo de Ejecución de la obra denominada: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO EN LOS SECTORES MÁS CRÍTICOS DE LOS DISTRITOS DE PISCO, SAN ANDRÉS Y TÚPAC AMARÚ INCA- PROVINCIA DE PISCO-DEPARTAMENTO DE ICA", con CUI N° 2252082, en mérito a lo expuesto en el Informe N° 042-2023-EMAPISCO S.A/O/FPYQ de fecha 19 de Octubre del 2023, recomendando y concluyendo lo siguiente:

- A con Respecto a la Resolución de Gerencia General N°0094-2023-EPS EMAPISCO SA de fecha 31 de agosto del 2023, se recomienda DEJAR SIN EFECTO, en donde se aprueba el monto total de ejecución de la obra por S/. 3'399,811.02 Soles (Tres Millones Trescientos Noventa y Nueve Mil Ochocientos Once con 02/100 Soles)) ya que hubo un error material.
- Aprobar con acto Resolutivo la liquidación Técnico Financiero de la obra denominada "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO EN LOS SECTORES MAS CRITICOS DE LOS DISTRITOS DE PISCO, SAN ANDRES Y TUPAC AMARU INCA, PROVINCIA DE PISCO, DEPARTAMENTO DE ICA", con CUI N° 2252082, tiene un COSTO TOTAL FINAL de S/. 3'399,811.02 (TRES MILLONES SETECIENTOS SETENTA MIL CON SETECIENTOS VEINTIDÓS CON 38/100 SOLES) incluido IGV
- La liquidación final del contrato de obra determina un saldo a favor del Contratista de S/. 0.00 (Cero con 00/100 soles).
- La Entidad EPS EMAPISCO SA tiene un saldo a favor de S/. 241,054.63 Soles (DOSCIENTOS CUARENTA Y UN MIL CINCUENTA Y CUATRO CON 63/100 SOLES) incluido IGV, la cual tiene que ser abonada por la Empresa Contratista CONSORCIO ICA, de lo contrario se ejecutara de la Carta Fianza de Fiel Cumplimiento, debido a que en la realización de las amortizaciones de los adelantos otorgados estos no han sido realizados en su totalidad.
- Se recomienda y reitera a la Gerencia de Administración verificar que las Cartas Fianzas de la Empresa Contratista CONSORCIO ICA se encuentren vigentes.
- Se sugiere a la Gerencia de Administración que el deductivo pendiente de pago por parte de la Contratista CONSORCIO ICA, sean afectadas al Fondo de Garantía de Fiel Cumplimiento

Que, el procedimiento de liquidación de obra se encuentra previsto en el Artículo 209° del Nuevo Reglamento de Contrataciones del Estado Decreto Supremo N° 344-2018-EF, estableciendo que;

El contratista debe presentar la liquidación debidamente sustentada con la documentación y cálculos detallados, dentro de un plazo de sesenta (60) días o el equivalente a un décimo (1/10) del plazo vigente de ejecución de la obra, el que resulte mayor, contado desde el día siguiente de la recepción de la obra. Dentro del plazo máximo de sesenta (60) días de recibida, la Entidad debe pronunciarse con cálculos detallados, ya sea observando la liquidación presentada por el contratista o, de considerarlo pertinente, elaborando otra, y notificar al contratista para que éste se pronuncie dentro de los quince (15) días siguientes.

(...) La liquidación queda consentida o aprobada, según corresponda, cuando, practicada por una de las partes, no es observada por la otra dentro del plazo establecido.

Que, mediante el Informe N° 0374-2023-EMAPISCO S.A/GERENCIA OPERACIONAL de fecha 24 de Octubre del 2023, el Ing. Wilson Cubas Pérez, en calidad de encargado de la Gerencia de Operaciones, remite al Gerente General de EMAPISCO SA, el costo de la Ejecución de la obra denominada "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO EN LOS SECTORES MAS CRITICOS DE LOS DISTRITOS DE PISCO, SAN ANDRES Y TUPAC AMARU INCA, PROVINCIA DE PISCO, DEPARTAMENTO DE ICA", con CUI N°2252082, para emitir el Acto Resolutivo.

Que, en el caso concreto se aprecia que la Oficina de Ingeniería, Proyectos y Obras, de acuerdo a sus funciones ha procedido a revisar y evaluar técnicamente las razones que motivan la procedencia de la Liquidación Técnico Financiera de la Obra: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO EN LOS SECTORES MAS CRITICOS DE LOS DISTRITOS DE PISCO, SAN ANDRES Y TUPAC AMARU INCA, PROVINCIA DE PISCO, DEPARTAMENTO DE ICA", con CUI N°2252082, dando su CONFORMIDAD, siendo responsables por el contenido técnico de los informes generados, en mérito al Principio de Segregación de Funciones, por el cual, los servidores y funcionarios públicos responden por las funciones que

ejercen, debiéndose delimitar la responsabilidad del Gerente General y demás áreas en la verificación que el expediente cuente con el sustento técnico y legal favorable. Y, asimismo, en virtud al principio de Confianza en el cual opera en el marco del Principio de Distribución de Funciones y Atribuciones (obligaciones), el cual se fundamenta en la actuación de un servidor o funcionario público conforme al deber estipulado por las normas, confiando a su vez, en que otros servidores actuaran reglamentariamente, operando así la presunción de que todo servidor actúa bajo el cabal cumplimiento de sus funciones.

En el marco de lo expuesto, con la visación de la Gerencia de Operaciones y Gerencia de Asesoría Jurídica; y en uso de las facultades conferidas mediante la Resolución N° 026-2022-OTASS/CD, de fecha 21 de octubre del 2022 que designa al Gerente General de la EPS EMAPISCO S.A.; y con las atribuciones y facultades conferidas a esta Gerencia General por sus Estatutos:

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO:- DEJAR SIN EFECTO, LA RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL N° 0094-2023-EPS EMAPISCO S.A. de fecha 31 de agosto del 2023, que aprueba "La Liquidación del Contrato de Ejecución de la Obra: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO EN LOS SECTORES MAS CRITICOS DE LOS DISTRITOS DE PISCO, SAN ANDRES Y TUPAC AMARU INCA, PROVINCIA DE PISCO, DEPARTAMENTO DE ICA", con CUI N°2252082, donde se especifica que el Costo Total de Ejecución de la obra es de **S/. 3'399,811.02 (TRES MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS ONCE CON 02/100 SOLES)**"; conforme a lo dispuesto en la parte considerativa de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO:- APROBAR, La Liquidación Técnico - Financiera de la Obra: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO EN LOS SECTORES MAS CRITICOS DE LOS DISTRITOS DE PISCO, SAN ANDRES Y TUPAC AMARU INCA, PROVINCIA DE PISCO, DEPARTAMENTO DE ICA", con CUI N°2252082, con un Costo Total Final de S/. 3,770,722,38 (TRES MILLONES SETECIENTOS SETENTA MIL CON SETECIENTOS VEINTIDÓS CON 38/100 SOLES), conforme a lo expuesto en la parte considerativa de la presente Resolución.

ARTÍCULO TERCERO:- ENCARGAR a la Gerencia de Administración y Finanzas, el cobro del saldo a favor de la EPS EMAPISCO SA, por el monto de **S/. 241,054.63 SOLES (DOSCIENTOS CUARENTA Y UN MIL CINCUENTA Y CUATRO CON 63/100 SOLES) incluido IGV**, la cual tiene que ser abonada por la Empresa Contratista CONSORCIO ICA, debido a que en la realización de las amortizaciones de los adelantos otorgados estos no han sido realizados en su totalidad.

ARTÍCULO CUARTO:- ENCARGAR, a la Gerencia de Administración y Finanzas, que previo al cumplimiento del Artículo Tercero de la presente resolución, hacer efectiva la DEVOLUCION de la GARANTIA DE FIEL CUMPLIMIENTO.

ARTÍCULO QUINTO:- ENCARGAR, a la Oficina de Desarrollo y Presupuesto, y a la Gerencia de Administración y Finanzas, disponer las acciones administrativas que correspondan para su cumplimiento.

ARTÍCULO SEXTO:- NOTIFICAR a las Gerencias de línea que tengan injerencia en el contenido de la presente Resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE


Abon Max A. Recalde Salta
GERENTE GENERAL

